

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y dejar sin efecto la convocatoria del concurso a la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria arriba referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 28 de mayo de 1986.-El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

15565 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se declara concluido el procedimiento y deja sin efecto la convocatoria del concurso al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.*

Convocada a concurso, por Resolución de 24 de octubre de 1985, de la Universidad Politécnica de Cataluña («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Ingeniería Telemática», CEU-19, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes sin que se hayan presentado candidatos para concursar a la mencionada plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y dejar sin efecto la convocatoria del concurso a la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria arriba referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 28 de mayo de 1986.-El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

15566 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Universidad Politécnica de Cataluña por la que se declara concluido el procedimiento y deja sin efecto la convocatoria del concurso al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.*

Convocada a concurso, por Orden del Consejero de Enseñanza de 23 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», CEU-2, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes sin que se hayan presentado candidatos para concursar a la mencionada plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y dejar sin efecto la convocatoria del concurso a la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria arriba referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 28 de mayo de 1986.-El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

15567 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se declara concluido el procedimiento y deja sin efecto la convocatoria del concurso al Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria.*

Convocada a concurso, por Orden del Consejero de Enseñanza de 23 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), una plaza de Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Producción Vegetal», TEU-52, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes sin que se hayan presentado candidatos para concursar a la mencionada plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y dejar sin efecto la convocatoria del concurso a la plaza de Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 28 de mayo de 1986.-El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

15568 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.